



La Paz, 09 de julio de 2018
TSE - UTF N° 217/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 165/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2015, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SANTA CRUZ PARA TODOS" (SPT) - SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-4672/2018 de 01 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros del año electoral Gestión 2015, de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) - Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 165/2018 de 09 de junio de 2018, el cual se adjunta en fojas 117, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) - Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Macaños Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL GESTIÓN 2015 – RECURSOS
PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “SANTA CRUZ PARA TODOS”
SANTA CRUZ
(SPT)

La Paz, 09 de julio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II DESCARGOS PRESENTADOS.....	2-3
III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1 Balance General Comparativo, Gestiones 2015 – 2014.....	3-4
3.2 BALANCE GENERAL.....	4
3.2.1 ACTIVO.....	4-5
3.2.2 PASIVO Y PATRIMONIO.....	5
3.3 ESTADO DE RESULTADOS.....	5
3.3.1 INGRESOS.....	5-6
3.3.2 DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	6-9
3.3.3 DEFICIENCIAS DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES	9-10
3.3.4 EGRESOS.....	10-11
3.3.5 GASTOS CUESTIONADOS NO DOCUMENTADOS – RECURSOS PROPIOS.....	12-13
3.3.6 DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN AL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	13-14
IV CONTROL INTERNO.....	14
4.1 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
4.1.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	14-16
4.1.2 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO INCLUIDAS EN EL CLASIFICADOR DE EGRESOS.....	16-17
4.2 FALTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	17-18
V INFORME LEGAL.....	19
VI CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	19
ANEXOS.....	1-25

INF.FIS.UTF. N° 165/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA CRUZ PARA TODOS” (SPT) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 09 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2015 Año Electoral, presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 040/2018 de 2 de marzo de 2018.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 29 de marzo de 2018 se notificó a José Antonio Chávez Ayala, Delegado Alterno de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 de 29 de marzo de 2018 para que en el plazo de

veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, procedan a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o en caso contrario, fundamenten su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que feneció el 27 de abril de 2018.

Los Representantes de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, Carlos Mariano Hernán Ayala Antezana y José Antonio Chávez Ayala, mediante Poder General de Representación N° 119/2016 de 28 de abril del año en curso, solicitan ampliación de plazo para la presentación de aclaraciones y/o descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 – Recursos Propios.

El Tribunal Supremo Electoral mediante Informe TSE-INF. UTF N° 009/2018 de 25 de marzo de 2018, señala que en virtud a lo establecido por el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, concede el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación. Al respecto, el 10 de mayo de 2018, se notificó a José Antonio Chávez Ayala, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el informe antes citado, considerando la fecha de notificación, el plazo se cumplió el 8 de junio de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 16 de mayo de 2018, Carlos Mariano Hernán Ayala Antezana, Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018, adjunto a la Hoja de Ruta N° 4672/2018 de 31 de mayo de 2018, remitida y recepcionada el 07 de junio de 2018 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Un archivador de palanca, según nota con Referencia: “...*Descargos, Aclaraciones y Complementaciones Informe Preliminar Gestión 2015...*” se detalla a continuación:
 - Anexo 1 Entrega de Extracto de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (fojas 59) y Protocolización Notarial N° 051/2018 de un Acta de Reunión de Directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT), suscrita por los señores: Percy Fernández Añez, Angélica Sosa de Perovic, Paulo Roberto Añez Limpías y Sonia Patricia Antelo (fojas 3).
 - Anexo 2 Comprobante de Asiento de Egreso N° 53 (foja 1) y Protocolización Notarial N° 052/2018 de un Acta de Reunión de Directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT), suscrita por los señores: Percy Fernández Añez, Angélica Sosa de Perovic, Paulo Roberto Añez Limpías y Sonia Patricia Antelo (fojas 3).
 - Documentación de Descargo Anexo 3 (fojas 21); Anexo 4 (fojas 10); Anexo 5 (fojas 3); Anexo 6 (fojas 21); Anexo 7 (fojas 16); Anexo 8 (fojas 9); Anexo 9

(fojas 4); Anexo 10 (fojas 101); Anexo 11 (fojas 3); Anexo 12 (fojas 10); Anexo 13 (fojas 7) y Anexo 14 (fojas 7).

- Nota de aceptación de las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Instrucción a la Contadora de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz con referencia a “Recomendaciones de Control Interno”.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 BALANCE GERNERAL COMPARATIVO, GESTIONES 2015 - 2014

El numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 estableció diferencias de los saldos en las cuentas que componen el Balance General de la gestión 2015, con relación a la gestión 2014, en el siguiente cuadro se expone el Balance General comparativo:

BALANCE GENERAL COMPARATIVO, GESTIONES 2015 - 2014

CUENTA	GESTIONES		DIFERENCIA
	2015	2014	
	(A)	(B)	(A-B)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO DISPONIBLE	3,045,812.33	6,703,832.86	
Cooperativa Jesús Nazareno Cta. N° 1-6452423	3,030,727.77	4,742,667.65	-1,711,939.88
Banco Económico Cta. Cte. N° 1041291856 M/N	15,084.56	1,961,165.21	-1,946,080.65
ACTIVO EXIGIBLE	49,640.00	0.00	
Fondos en Avance	49,640.00		49,640.00
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO	38,031.78	25,505.45	
Equipo de Oficinas y Muebles	50,048.94	21,278.47	28,770.47
Equipo de Aire e Instalaciones		6,979.21	-6,979.21
Depreciación Acumulada	-12,017.16	-2,752.23	-9,264.93
TOTAL ACTIVO	3,133,484.11	6,729,338.31	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	78,444.51	97,554.50	
Cuentas por Pagar a RED UNO S.A.	50,197.50	50,197.50	0.00
Cuentas por Pagar Seguridad y Vigilancia	1,533.00	1,533.00	0.00
CNS Aporte Patronal		13,470.00	-13,470.00
AFP – Futuro		19,379.00	-19,379.00
AFP – Previsión		6,779.00	-6,779.00
RC-IVA Retenciones		6,196.00	-6,196.00
Sueldos por Pagar	19,980.00		19,980.00
Aportes Patronales por Pagar	3,824.79		3,824.79
Aportes Laborales por Pagar	2,909.22		2,909.22

CUENTA	GESTIONES		DIFERENCIA
	2015	2014	
	(A)	(B)	
PASIVO NO CORRIENTE	22,889.22		
Provisión para Indemnización	22,889.22		22,889.22
PATRIMONIO	3,302,150.38	6,631,783.81	
Déficit de Gestión Anterior		-42,973.85	42,973.85
Superávit de Gestión Anterior	6,631,783.81	6,674,757.66	-42,973.85
Déficit de la Gestión	-3,599,633.43		-3,599,633.43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,133,484.11	6,729,338.31	

- a). El Balance General al 31 de diciembre de 2015, expone en las cuentas de “Activo” y “Pasivo y Patrimonio” un importe de Bs3,133,484.11

La cuenta del Activo Corriente registra al 31 de diciembre de 2015 el importe de Bs38,031.78; se incrementó en Bs 12,526.33; con relación al período anterior.

- b). Respecto a las cuentas del “Activo No Corriente”, se verificó que los activos fijos: Oficinas y Muebles, tienen un saldo de Bs50,048.94 que incluye la depreciación acumulada de dichos activos, el detalle es el siguiente:

Detalle	Activo fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
Muebles y Enseres	50,048.94	-12,017.16	38,031.78
TOTAL	50,048.94	-12,017.16	38,031.78

- c). De igual manera se ha verificado que el Balance General de la Agrupación Ciudadana cuenta con obligaciones pendientes de pago a terceros.

3.2 BALANCE GENERAL

3.2.1. ACTIVO

En el numeral 2.2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs3,133,484.11; de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.
Activo Corriente	3,095,452.33
Disponible	3,045,812.33
Cooperativa Jesus Nazareno	3,030,727.77
Banco Económico M/N	15,084.56
Exigible	49,640.00
Fondos en Avance	49,640.00
Activo No Corriente	38,031.78
Activo Fijo	38,031.78
Equipos de Oficina y Muebles	50,048.94

Detalle	Importe Bs.
Depreciación Acumulada	-12,017.16
TOTAL ACTIVO	3,133,484.11

El Activo refleja disponibilidad de fondos por Bs3,045,812.33 integrado por Bs3,030,727.77 en la cuenta Cooperativa Jesús Nazareno y Bs15,084.56 en la cuenta Banco Económico.

3.2.2. PASIVO Y PATRIMONIO

En el numeral 2.2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que las cuentas del “Pasivo y Patrimonio”, al 31 de diciembre de 2015 exponen un saldo de Bs3,133,484.11 compuesto de la siguiente manera:

Detalle	Importe Bs.
PASIVO CORRIENTE	78,444.51
Cuentas por Pagar a RED UNO S.A.	50,197.50
Cuentas por Pagar Seguridad y Vigilancia	1,533.00
Sueldos por Pagar	19,980.00
Aportes Patronales por Pagar	3,824.79
Aportes Laborales por Pagar	2,909.22
PASIVO NO CORRIENTE	22,889.22
Provisión para Indemnización	22,889.22
PATRIMONIO	3,032,150.38
Superavit de Gestión Anterior	6,631,783.81
Deficit de la Gestión	-3,599,633.43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,133,484.11

Las cuentas del “Pasivo y Patrimonio”, exponen un saldo de Bs3,133,484.11; de las cuales se refleja como obligaciones financieras pendientes de pago y contraídas con terceros por Bs 78,444.51.

3.3 ESTADO DE RESULTADOS

3.3.1. INGRESOS

En el numeral 2.3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo a los registros contables presentados al 31 de diciembre de 2015, la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz expone ingresos por Bs9,782,532.73, correspondientes a los aportes de militantes de la Agrupación Ciudadana de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.
Ingresos Propios	7,871,486.35
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Militantes y Afiliados	5,610,182.35
Recepción Sociales	2,261,304.00

Detalle	Importe Bs.
OTROS INGRESOS	1,911,046.38
Intereses Ganados	9,268.63
Otros Ingresos	1,900,000.00
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	1,777.75
TOTAL INGRESOS	9,782,532.73

Por otra parte, el Estado de Resultados incluye la transacción contable Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes por Bs1,777.75; este importe no representa movimiento de efectivo, en consecuencia los ingresos monetarios por los conceptos detallados en el presente cuadro ascienden a Bs9,780,754.98.

Cabe mencionar que los comprobantes de ingreso no están respaldados con recibos prenumerados, correspondiente a aportaciones de militantes y candidatos.

3.3.2 DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 2.3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de ingreso de la gestión 2015, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de ingreso con relación al importe que respaldan los referidos comprobantes, recibos (grupales) y papeletas de depósito (simple fotocopia):

Comprobante		Concepto	Importe s/g Registro Bs. (A)	Importe s/g Descargos Bs. (B)	DIFERENCIA (A - B)	Anexo
N°	Fecha					
CI-060	05/03/15	Según detalle	10,211.29	9,961.35	249.94	1
CI-063	16/03/15	Según detalle	35,423.55	30,723.51	4,700.04	1
CI-076	24/04/15	Según detalle	52,220.33	52,05.,24	168.09	1
CI-081	12/05/15	Según depósitos	2,300.00	2,250.00	50.00	1
CI-082	13/05/15	Según depósitos	2,350.00	2,300.00	50.00	1
CI-083	14/05/15	Según depósitos	32,801.87	3,150.00	29,651.87	1
CI-084	15/05/15	Según depósitos	2,389.22	2,089.22	300.00	1
CI-086	19/05/15	Según depósitos	800.00	750.00	50.00	1
CI-088	21/05/15	Según depósitos	1,725.00	1,675.00	50.00	1
CI-094	30/05/15	Según detalle y depósitos	391,998.00	391,858.00	140.00	1
CI-108	19/06/15	Según detalle y depósitos	17,160.71	17,020.71	140.00	1
CI-119	13/07/15	Según depósitos	242.00	192.00	50.00	1
CI-125	31/07/15	Según depósitos	450.00	200.00	250.00	1
CI-126	01/08/15	Según detalle	8,395.98	8,225.98	170.00	1
CI-128	04/08/15	Según detalle y depósitos	118,446.56	118,366.56	80.00	1
CI-129	05/08/15	Según detalle y depósitos	34,145.46	34,095.46	50.00	1
CI-134	14/08/15	Según detalle	32,724.49	32,674.49	50.00	1
CI-138	20/08/15	Según depósitos	300.00	250.00	50.00	1
CI-139	24/08/15	Según depósitos	250.00	200.00	50.00	1
CI-145	02/09/15	Según detalle y depósitos	35,196.19	34,396.19	800.00	1
CI-151	14/09/15	Según depósitos	245.00	295.00	-50.00	1
CI-158	01/10/15	Según detalle	33,089.92	33,089.20	0.72	1
CI-162	06/10/15	Según depósito	100.00	50.00	50.00	1

Comprobante		Concepto	Importe s/g Registro Bs. (A)	Importe s/g Descargos Bs. (B)	DIFERENCIA (A - B)	Anexo
Nº	Fecha					
CI-165	10/10/15	Según depósitos	806.00	1,584.00	-778.00	1
CI-166	13/10/15	Según depósitos	625.00	620.00	5.00	1
CI-167	14/10/15	Según detalle y depósitos	17,693.37	8,535.72	9,157.65	1
CI-173	28/10/15	Según depósitos	750.00	550.00	200.00	1
CI-174	29/10/15	Según depósitos	1,000.00	1,500.00	-500.00	1
CI-175	30/10/15	Según detalle y depósitos	94,270.35	97,059.09	-2,788.74	1
CI-179	05/11/15	Según detalle y depósitos	27,621.61	27,471.61	150.00	1
CI-180	06/11/15	Según depósitos	6,302.00	6,126.00	176.00	1
CI-181	07/11/15	Según depósitos	1,996.50	2,246.50	-430.00	1
CI-183	10/11/15	Según detalle y depósitos	28,010.12	27,450.12	560.00	1
CI-185	12/11/15	Según detalle y depósitos	23,917.98	23,117.98	800.00	1
CI-186	13/11/15	Según depósitos	14,377.90	25,508.61	-11,130.71	1
CI-187	14/11/15	Según depósitos	6,042.00	15,142.00	-9,100.00	1
CI-189	17/11/15	Según depósitos	16,674.00	15,624.00	1,050.00	1
CI-190	18/11/15	Según depósitos	13,900.00	13,300.00	600.00	1
CI-191	19/11/15	Según depósitos	17,410.00	17,210.00	200.00	1
CI-192	20/11/15	Según depósitos	12,210.00	13,010.00	-800.00	1
CI-194	23/11/15	Según depósitos	5,450.00	5,400.00	50.00	1
CI-195	24/11/15	Según depósitos	9,835.00	7,875.00	1,960.00	1
CI-197	26/11/15	Según depósitos	10,150.00	9,950.00	200.00	1
CI-198	27/11/15	Según depósitos	3,150.00	3,050.00	100.00	1
CI-202	02/12/15	Según detalle y depósitos	13,045.61	12,845.61	200.00	1
CI-203	03/12/15	Según depósitos	8,666.00	8,798.50	-132.50	1
CI-204	04/12/15	Según depósitos	76,205.00	6,097.50	70,107.50	1
CI-207	08/12/15	Según depósitos	875.00	1,025.00	-150.00	1
CI-208	08/12/15	Según depósitos	80,825.03	2,965.00	77,860.03	1
CI-209	10/12/15	Según depósitos	83,526.71	6,406.00	77,120.71	1
CI-214	16/12/15	Según depósitos	2,585.00	2,435.00	150.00	1
CI-216	18/12/15	Según depósitos	2,800.00	7,801.00	-5,001.00	1
CI-217	19/12/15	Según depósitos	6,338.00	937.00	5,401.00	1
CI-218	21/12/15	Según detalle y depósitos	3,134.00	149,599.03	-146,465.03	1
TOTAL			1,403,157.75	1,297,105.18		
DIFERENCIA					106,052.57	

Como se expone en el presente cuadro la diferencia entre los registros contables y la documentación de respaldo es de Bs106,052.57 que no cuenta con la documentación correspondiente.

Asimismo, respecto a los ingresos por las recaudaciones de aportes depositados directamente en la Cuenta Corriente, Nº 1-6452423 de la Cooperativa Jesús Nazareno, si bien se encuentran abonados en los extractos bancarios en la mayoría de los casos las papeletas de depósito (simple fotocopia), no se encuentran sustentados con los respectivos Recibos de Aportaciones en efectivo (individual), cuyo formato es parte integrante del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” en su anexo Nº 1.

En condiciones normales los ingresos provenientes de los afiliados y militantes de la Agrupación Ciudadana, deben sustentarse con las papeletas de depósitos bancarios (originales) y los recibos de aportaciones, estos últimos deben ser impresos, pre numerados correlativamente en imprenta y emitirse de manera individualizada por cada

aporte. El procedimiento aplicado por la Agrupación Ciudadana, si bien otorga seguridad sobre los recursos contraviene, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado con Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; establece que: *“...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización políticas, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta...”*.

Asimismo los artículos detallados a continuación señalan lo siguiente:

Artículo 54° (Depósitos de los Recursos) *“...Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito debe adjuntarse al comprobante de ingreso...”*.

Artículo 55° (Manejo de Caja General) *“...En las comunidades rurales donde no exista sucursales de las entidades financieras (Bancos) y existían organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que se registren para efectuar propaganda en referendos y revocatorias de mandato, de las diferentes actividades de recaudación de fondos de acuerdo a sus normas y principios, podrán efectuar el manejo y control de sus recursos mediante registro en Libro de Caja...”*.

El incumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasiona las siguientes deficiencias establecidas en la fiscalización.

- a) El registro contable de ingresos por depósitos directos efectuados en la Cuenta Corriente N° 1-6452423 de la Cooperativa Jesús Nazareno en base a los movimientos registrados en los extractos bancarios, no permite identificar a los militantes que efectuaron el depósito bancario, por la falta de presentación de las papeletas bancarias por consiguiente la no emisión de los recibos de aportes por parte de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.
- b) Recaudaciones sin respaldo por falta de la papeleta de depósito bancario, por parte de los aportantes, caso descrito en el inciso a).
- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, respaldar la diferencia de Bs106.052,57 conforme se establece en el presente cuadro y por consiguiente implementar los correspondientes procedimientos de control de Ingresos, mediante la emisión de reglamentos internos o circulares que obligue a los militantes a la presentación de la papeleta bancaria de depósito de sus aportes. Asimismo instruir a la máxima instancia responsable de la administración de los fondos de la administración de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, la emisión de los Recibos de Aportes de conformidad al artículo 50° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, lo que permitirá que los aportes y contribuciones en efectivo estén claramente identificados, clasificados y sustentados en su registro contable.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de 16 de mayo de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2015”, menciona que: *“Con relación a la observación de Bs106.059,57 como ingreso no respaldado, manifestar que, tal como refleja el Anexo 1, en el cual les presentamos un extracto bancario con todas las operaciones bancarias detalladas con nombre de cada una de las personas que aportaron a través de depósitos bancarios en toda la gestión 2015, además adjuntamos un Acta de Directorio en la cual se reconocen estos ingresos y la legitimidad de los mismos, pero debido a la cantidad de aportantes se nos dificultó el registro de cada uno de los aportantes, peor aún al encontrarnos en periodo electoral donde es muy considerable la cantidad de aportantes...”*.

Considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3.2 del presente informe.

3.3.3 DEFICIENCIAS DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES

En el numeral 2.3.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció como resultado de la fiscalización de los ingresos por aportes y contribuciones en efectivo de militantes de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se ha detectado las siguientes deficiencias:

- Los aportes voluntarios no cuentan con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” por cada uno de los militantes que figuran en listado adjunto.
- Los depósitos en efectivo, no cuentan con las boletas de depósito bancario, aspecto que impide la identificación de los aportantes.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*
- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*

- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos... ”.

La ausencia de la documentación de respaldo como los Recibos de Aportaciones, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión, fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar a los militantes que realizaron sus aportes.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al responsable económico lo siguiente:
- a) Las transferencias de fondos y los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo individuales”.
 - b) Que los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deben contar con las respectivas boletas de depósito bancario originales.
 - c) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente a partir de la gestión 2013, a fin de que la información de los actos administrativos estén registrados transparente y claramente identificados, clasificados y sustentados con la documentación original.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de 16 de mayo de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2015”, menciona que: *“...Como ingreso no respaldado, manifestar que, tal como refleja el Anexo 1, en el cual les presentamos un extracto bancario con todas las operaciones bancarias detalladas con nombre de cada una de las personas que aportaron a través de depósitos bancarios en toda la gestión 2015, además adjuntamos un Acta de Directorio en la cual se reconocen estos ingresos y la legitimidad de los mismos, pero debido a la cantidad de aportantes se nos dificultó el registro de cada uno de los aportantes, peor aún al encontrarnos en periodo electoral donde es muy considerable la cantidad de aportantes...”*.

Considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3.3 del presente informe.

3.3.4. EGRESOS

En el numeral 2.3.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone en la composición de sus

cuentas de egresos el importe de Bs13,382,166.38 y se ha determinado una pérdida de Bs-3,599,633.43, compuesta de la siguiente manera:

Detalle	Importe Bs.
Egresos Corrientes	2,975,497.44
Aguinaldos	71,604.24
Sueldos y Salarios	699,026.22
Bonos de Navidad	13,255.90
Beneficios Sociales	79,014.40
Personal Eventual	39,480.00
Cargas Sociales	116,807.29
Servicios Telefonicos	28,943.51
Alquileres	196,172.92
Mantenimiento de Equipos	740.00
Estudios e Investigaciones	1,019,370.24
Comisiones y Gastos Bancarios	43,640.76
Lavanderia y Limpiezas	9,441.15
Refrigerios	95,831.09
Organización y Decoración de Eventos	273,067.50
Prendas de Vestir	3,100.00
Combustibles y Lubricantes	2,956.01
Material de Limpieza	815.40
Material de Escritorio	10,500.00
Impuestos Pagados	262,633.29
Depreciación de Activo Fijo	9,097.52
Gastos de Publicidad	8,464,486.14
Publicidad en Artes Gráficas	711,712.00
Papel	195,580.00
Servicios de Imprenta y Fotocopias	1,358,908.00
Publicidad	6,198,286.14
GASTOS NO CORRIENTES	1,942,182.58
Multas y Accesorios	11,780.00
Otros Gastos	1,911,233.79
Perdidas y Devoluciones	19,618.79
TOTAL EGRESOS	-13,382,166.16
DEFICIT DE LA GESTIÓN	-3,599,633.43

Como se expone en el presente cuadro, los gastos de la gestión 2015 ascienden a Bs13,382,116.16 en los que se incluye el importe de Bs9,097.52 por Depreciación de Activo Fijo, que no constituye movimiento de efectivo, por consiguiente los gastos objeto del desembolso de fondos ascienden a Bs13,373,068.64. En consecuencia el déficit monetario de la gestión 2015 asciende a Bs3,590,535.91 (Bs3,599,633.43 – Bs9,097.52) que fue cubierto con los fondos disponibles al 31/12/2014 en las cuentas del Banco Económico y la Cooperativa Jesús Nazareno de la Agrupación Ciudadana.

3.3.5 GASTOS CUESTIONADOS NO DOCUMENTADOS – RECURSOS PROPIOS

En el numeral 2.3.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de comprobantes de egreso de la gestión 2015, se constató que algunos gastos con recursos propios no están sustentados con la documentación de respaldo suficiente, los mismos ascienden a Bs999,678.50 de acuerdo a lo expuesto en siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCION	GASTOS NO DOCUMENTADOS	ANEXO
		Bs	
21400	Servicios Telefonicos	1,400.00	5
25200	Estudios, Investigaciones para Auditoria Externa y Revalorizaciones	998,246.24	8
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	32.26	9
	TOTAL	999,678.50	

Las observaciones antes señaladas, se especifican en detalle en los respectivos anexos.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *2...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como las actividades contables o de registro... ”.*

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

Artículo 88° (Gastos No Documentados) señala que: *“...Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”*.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no han dado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas procesando toda la información contable con la respectiva documentación de respaldo cronológicamente ordenada.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente por Bs999,678.50, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

DE LAS OBSERVACIONES SUBSANADAS POR CONCEPTO DE GASTOS CUESTIONADOS

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

Conforme a las aclaraciones efectuadas por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz y la documentación de descargo presentada, se levantan las observaciones por Bs999,678.50; cuyas justificaciones y descargos se especifican en los respectivos anexos del presente informe, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	Saldos Determinados s/g numeral 2.3.3 del informe Preliminar	GASTOS NO DOCUMENTADOS		ANEXO
			Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs	Bs	Bs	
21400	Servicios Telefónicos	1,400.00	1,400.00		5
25200	Estudios, Investigaciones para Auditoria Externa y Revalorizaciones	998,246.24	998,246.24		8
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	32.26	32.26		9
	TOTAL	999,678.50	999,678.50		

3.3.6 DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN AL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 2.3.6 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de egreso de la gestión 2015, se constató que existe diferencias entre el importe registrado en comprobantes de pago y de diarios con relación al importe registrado en la factura y recibos que se adjunta:

Comprobante		Concepto	Importe s/g Registro Bs.	Importe s/g Descargos Bs.	Anexo
N°	Fecha				
E-0053	18/02/15	Descargo de Caja Chica	1,700.00	1,600.00	5
CG-053	18/02/15	Descargo de Caja Chica	5,376.50	5,725.06	13
CG-053	18/02/15	Descargo de Caja Chica – Compra de Gasolina	1,875.00	1,452.63	17
CG-053	18/02/15	Descargo de Caja Chica	408.50	462.10	19

Lo señalado contraviene el artículo 62° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N°

0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 que mencionan:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”

La deficiencia comentada, se debe a la inaplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación del monto pagado.

La existencia de diferencias entre los importes registrados con relación a las facturas adjuntas, resta confiabilidad a la información proporcionada y estaría generando dudas sobre el importe registrado.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador aplique actividades de control previo como la comparación de datos registrados en comprobantes de pago con los respectivos documentos de respaldo para emisión de información válida y coherente entre sí sobre los importes registrados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 16 de mayo de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2015”, respecto a este punto no menciona nada la Agrupación Ciudadana, por lo que se **mantiene** la observación.

IV. CONTROL INTERNO

4.1 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el numeral 3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció en el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se constató que la ejecución presupuestaria de los gastos presentan las siguientes deficiencias:

4.1.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

En el numeral 3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2015, se constató la existencia de algunos gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, lo descrito corresponde a los siguientes casos:

COMPROBANTE		RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs.	CUENTA CONTABLE REGISTRADA	PARTIDA CORRECTA	ANEXO N°
N°	FECHA						
CE-043	04/02/15	COTAS LTDA.	Por servicio telefónico	987.00	21400 Servicios Telefonicos	216 Servicios de Internet y Otros	5
CE-027	06/03/15	TECNO CRUZ S.R.L.	Por alquiler de equipo Wi Fi	28,400.00	23100 Alquiler de Edificios	232 Alquiler de Equipos y Maquinarias	6
CG-053	18/02/15	Casa Quiroz	Compra de Telefono Inalambrico	240.00	24100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	435 Equipo de Comunicación	7
CG-053	18/02/15	Notaria de Fé Pública N° 94	Servicios Notariales	2,700.00	25400 Lavanderia, Limpieza e Higiene	252 Estudios e Investigaciones para Auditoria Externa y Revalorizaciones	10
CE-073	03/03/15	Grupo POKER	Por pago de servicios musicales	139,200.00	25500 Publicidad	90000 Otros Gastos	11
CE-125	18/03/15	Vision *DEFF	Compra de Bolsas plásticas de 50 micras de 30x40 con logondados	5,000.00	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	345 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos Metálicos	12
CG-126	18/03/15	HIPERMAXI S.A.	Compra de papel, talco, lustra muebles, aromatic, ambientador, jabon	197.90	31110 Refrigerios	391 Material de Limpieza	13
CG-208	16/12/15	Estación de Servicios "Rivero"	Compra de gasolina	150.00	31200 Organización y Decoración de Eventos	341 Combustible	14
CE-030	02/02/15	Imprenta Editora Universal	Por la impresión de 5000 cartillas para capacitación de Control Electoral	22,000.00	32100 Papel	256 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	15
CE-001	01/06/15	Grupo RIBEPAR SRL.	Por la compra de 15 turriles de pintura, rodillos y soportes de rollos para pintado	44,911.00	32200 Productos de Artes Gráficas	342 Productos Químicos y Farmaceuticas	16
CG-53	18/02/15	Ferreteria "Divino Niño"	Compra de candados	65.00	39100 Material de Limpieza	346 Productos Metálicos	19
CE-036	03/02/15	Imprenta Editora Universal	Por la impresión de rotafolios a full color	10,500.00	39500 Utiles de Escritorio y Oficina	256 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	20
CE-053	18/02/15	INFRATECH	Por la compra de DVD'S Princo	2,250.00	43120 Equipo de Computación	399 Otros Materiales y Suministros	21

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en su artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias) señala: "...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto...".

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en las diferentes partidas presupuestarias correspondientes de los gastos observados.

- Por tanto, se recomienda, al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que a partir de la presente gestión previamente al registro contable, verifique, compare los datos y registre correctamente a las cuentas específicas con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de 16 de mayo de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2015”, menciona que: “...Evidentemente se han podido evidenciar algunas falencias de control interno en lo que respecta sobre todo a la apropiación indebida de algunas cuentas, para lo cual se ha instruido al Contador que en un futuro se tenga mucho cuidado en la introducción de las cuentas...”, adjuntan la instrucción de 14 de mayo de 2018 del Responsable Económico Carlos Mariano Hernan Ayala Antezana dirigida a Ana Nelcy Estevez Estrada, Contadora referente a “...Recomendaciones de Control Interno”.

Considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 4.1.1 del presente informe.

4.1.2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO INCLUIDAS EN EL CLASIFICADOR DE EGRESOS

En el numeral 3.1.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, se ha verificado la utilización de partidas presupuestarias que no existen en el clasificador de Egresos que forma parte del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Partida Presupuestaria	Descripción
11930	Bonos de Navidad
11950	Beneficios Sociales
	Cargas Sociales
31200	Organización y Decoración de Eventos

Lo señalado contraviene los Artículos 31°, 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 31° (Presupuesto de Gastos) “... El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, y se expresan asignaciones para gastos corrientes generales y gastos de

campaña y propaganda electoral, clasificados y detallados en la forma que los órganos competentes de las organizaciones políticas, establezca de conformidad con sus respectivos reglamentos e instructivos internos y los principios y normas que rigen en la región...”

Artículo 35° (Imputaciones presupuestarias) “...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos para cada concepto...”

Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) “... Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”

La observación comentada, denota la falta de aplicación de un manual presupuestario específico y la implantación de un sistema contable apropiado que refleje y genere información oportuna y adecuada, respecto del sistema de presupuesto.

- Se recomendó, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Encargado de Contabilidad que a futuro previamente al registro contable, verifique, compare los datos y debite correctamente a las cuentas específicas, asimismo aplique un manual presupuestario específico con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 31°, 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de 16 de mayo de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2015”, menciona que: “...Evidentemente se han podido evidenciar algunas falencias de control interno en lo que respecta sobre todo a la apropiación indebida de algunas cuentas, para lo cual se ha instruido al Contador que en un futuro se tenga mucho cuidado en la introducción de las cuentas...”, adjuntan la instrucción de 14 de mayo de 2018 del Responsable Económico Carlos Mariano Hernán Ayala Antezana dirigida a Ana Nelcy Estevez Estrada, Contadora referente a “...Recomendaciones de Control Interno”.

Considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 4.1.2 del presente informe.

4.2 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 se estableció que de acuerdo a la revisión, verificación y validación de comprobantes de ingreso y egreso de la gestión 2015, se constató la falta de documentación que respalda los ingresos y gastos y son las siguientes:

Comprobante		Concepto	Importe s/g Registro Bs.
Nº	Fecha		
CI-164	09/10/15	Por depósitos grupales	41,430.68
CI-188	17/11/15	Por depósitos grupales	12,147.00
CE-168	30/04/15	Por liquidación de personal – finiquito	44,900.14
CE-162	30/04/15	Por liquidación de fondos a rendir	843.00
CE-164	30/04/15	Por servicios telefónicos	8,856.00
CE-166	30/04/15	Pago del saldo final de publicidad PAT	427,332.00
CE-162	30/04/15	Liquidación Fondos a Rendir	7,693.29
CE-039	03/02/15	Pago retención del RC-IVA	1,911.00
CE-161	30/04/15	Por registro de impuestos	43,230.00
CD-011	06/02/15	Registro de ITF pago honorarios	740.14
CD-018	06/03/15	Registro de ITF pago honorarios	571.05
CE-189	04/08/15	Pago sueldos	19,980.00

Lo señalado contraviene los artículos 72° y 73° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

El párrafo 2do del Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...”.

La deficiencia descrita resta confiabilidad a la información contable que expone la Agrupación Ciudadana y resta credibilidad a las operaciones realizadas.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador sustente con la documentación de respaldo suficiente y competente para todas las transacciones realizadas, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de 16 de mayo de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2015”, menciona que: “...Existen observaciones con relación a documentación de respaldo, las cuales fueron enviadas para su valoración y respectiva revisión...”.

Considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3.3 del presente informe.

V INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica emitió el Informe D.N.J. N° 377/2018 de 27 de junio de 2018 sobre el informe INF.FIS.UTF. N° 143/2018 Complementario al informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz – Recursos Propios, en el acápite de conclusión y recomendación indica: *“corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*.

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas en el rubro de Activo, Pasivo, Ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de Egreso con Recursos Propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 040/2018, se concluye lo siguiente:

- C1.** Se establece que las aclaraciones y documentos de descargo presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, subsanan las observaciones expuestas en los numerales 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 4.1.1, 4.1.2, 4.2 y manteniéndose la observación descrita en el numeral 3.3.6 referida a “Diferencia entre el Importe Registrado en Comprobantes Contables con Relación al Importe de los Documentos de Respaldo” del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

- R1.** En consecuencia se reitera al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/jmz
c.c. Archivo:

Lic. Juan Carlos Cruz N. Zuñiga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Viviana Carolina Vazquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL